



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-66/2021 y
ACUMULADOS.

ACTORES: AGUSTÍN ARCOS
GAMBOA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ¹.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintiuno de febrero de dos mil veintiuno².**

Síntesis

Sentencia que acata los Acuerdos de Sala, identificados en los expedientes SX-JDC-106/2021 y SX-JDC-107/2021, emitidos por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en la que se estiman, **infundados e inoperantes** por una parte, y **parcialmente fundado** por otra, los agravios planteados por Agustín Arcos Gamboa, Omar Herrera Parras y José Alberto Chavela Covarrubias, ostentándose como aspirantes a candidatos independientes, los dos primeros a la Alcaldía de Xalapa, Veracruz, y el tercero, a la Diputación Local por el Distrito I de Xalapa, Veracruz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; y, en consecuencia, se propone **revocar** el Acuerdo **OPLEV/CG067/2021**, únicamente por cuanto hace a la ampliación del plazo para la obtención de apoyo ciudadano motivo de impugnación.

¹ En lo sucesivo, OPLEV.

² En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año en curso, salvo precisión expresa.

ÍNDICE

Síntesis	1
I. Antecedentes	2
II. Reencauzamiento	4
III. Consideraciones	6
Primera. Jurisdicción y competencia	6
Segunda. Acumulación.....	8
Tercera. Requisitos de procedencia	10
Cuarta. Síntesis de agravios.....	13
Quinta. Fijación de la Litis, pretensión y metodología	32
Sexta. Estudio de fondo	33
IV. Caso concreto.....	46
V. Efectos	101
VI. Resuelve.....	103

I. Antecedentes

De las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

1. Aspirantes a Candidatura Independiente. El veintitrés de enero, el Consejo General del OPLEV, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG037/2021**, por el que se aprobó la calificación de las manifestaciones de intención de quienes solicitaron obtener la calidad de Aspirantes a una Candidatura Independiente, para contender por las Diputaciones Locales, Presidencias Municipales y Sindicaturas de Ayuntamientos en el estado de Veracruz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; entre quienes se encuentran los hoy actores.

2. Solicitudes. El dos de febrero, Agustín Arcos Gamboa, aspirante a una Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal, solicitó ante el Consejo General del OPLEV la suspensión del requisito de fotografía y firma; la



ampliación del plazo y la reducción del porcentaje dentro de la etapa de recolección del apoyo ciudadano.

3. El ocho de febrero, José Alberto Chavela Covarrubias, aspirante a una Candidatura Independiente a una Diputación Local,³ presentó escrito ante el Consejo General del OPLEV por el que solicitó ampliación del plazo para recabar apoyo ciudadano, así como la disminución del porcentaje de firmas requerido por la ley y, en consecuencia, la inaplicación de lo dispuesto por el artículo 269, párrafo segundo, del Código Electoral Local.
4. **Acuerdo impugnado.** El dieciséis de febrero, el Consejo General del OPLEV aprobó el **Acuerdo OPLEV/CG067/2021**, por el cual dio respuesta a la petición de diversos ciudadanos en su carácter de aspirantes a una candidatura independiente en el proceso electoral ordinario 2020-2021, entre los cuales se encuentran los actores.
5. **Juicio federal SX-JDC-107/2021.** El dieciocho de febrero siguiente, Agustín Arcos Gamboa promovió *per saltum* juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴, en contra del Acuerdo en mención.
6. **Juicio federal SX-JDC-106/2021.** En la misma data, José Alberto Chavela Covarrubias promovió *per saltum* juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante la Sala Regional Xalapa, en contra del Acuerdo en mención.

³ Si bien el escrito es signado por el actor como "aspirante a Candidato Independiente por la Alcaldía de Xalapa", el Consejo General del OPLEV, el 23 de enero del año en curso, mediante Acuerdo OPLEV/CG037/2021, aprobó, entre otras, la calidad del hoy promovente como aspirante a una Diputación local.

⁴ En lo sucesivo TEPJF.